

Resolución Ministerial

Nº 198-2018-MC

Lima, 25 MAY0 2018

VISTOS, los Informes Nº 900012-2018/DGPC/VMPCIC/MC y Nº 900070-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, establece que el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las precitadas reseñas;

Que, a través del artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29891, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-MC, se constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, indicando que la misma está adscrita al Ministerio de Cultura; precisando en su artículo 12, que la Dirección General de Patrimonio Cultural actuará como Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Multisectorial;

Que, asimismo, el artículo 20 del precitado Reglamento dispone que a través de Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura convocará dos veces al año, a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres; y en el mismo acto, aprobará las bases de la referida convocatoria, que serán elaboradas por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Precisando que las mencionadas reseñas históricas deberán cumplir con las características y contenido establecidos en dicho Reglamento, las especificaciones y priterios cronológicos de clasificación previstos en las bases de la convocatoria:

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Acta de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 13 de diciembre de 2017, a través de la cual la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas acuerda, proponer la modificación de las Bases para la Primera Convocatoria a ser realizada en el mes de mayo de 2018; por lo que, en su condición de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Multisectorial, la citada Dirección General solicita la aprobación de las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", así como, que se proceda con la Primera Convocatoria correspondiente al presente año; por lo que, corresponde proceder con lo solicitado:

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y







personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Convocar a las entidades públicas o personas jurídicas en general, a la Primera Convocatoria del año 2018, para que presenten sus propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres del 28 de mayo al 9 de julio del 2018, de conformidad con lo señalado en las Bases aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS

MINISTRA DE CULTURA



Primera Convocatoria del Año 2018

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES NACIONALES Y REGIONALES PARA SU DIFUSIÓN EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales. Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de difundir las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en las áreas de uso público de sus respectivas jurisdicciones.

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público.
- Decreto Supremo Nº 004-2013-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29891.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 276-2016-MC, que asigna a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, nuevas funciones en adición a las ya establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891

II. SOBRE LA CONVOCATORIA

Objetivo

Promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público.

Definiciones de héroes y personalidades ilustres

Héroes

Personas de nacionalidad peruana, que hayan llevado a cabo una acción heroica y/o extraordinarias hazañas de trascendencia nacional o regional que hayan marcado un hito en la historia del Perú.

Personalidades ilustres

Personas de nacionalidad peruana, que sean reconocidas por el mérito y la excelencia alcanzados en vida, en los estudios, investigaciones, prácticas o accionar que hayan generado un impacto en la sociedad, de trascendencia nacional o regional, por las cuales sean consideradas un ejemplo a seguir.

Contenido de la propuesta

 a) Identificación del personaje propuesto: nombre completo, sobrenombre, imagen (de tenerla).





- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Lugar y fecha de fallecimiento, de ser el caso.
- d) Acción heroica, hazaña extraordinaria, obras, acciones o logros trascendentes, a nivel nacional o regional, del personaje propuesto.
- e) Biografía organizada como línea de tiempo (cronología).
- f) Bibliografía primaria que reseñe o investigue al personaje propuesto.
- g) Bibliografía secundaria que reseñe o investigue el contexto social, cultural, histórico, ambiental, científico o tecnológico del personaje propuesto.
- h) Fotocopias fedateadas de diplomas, reconocimientos, documentos que fortalezcan la condición de héroe o personalidad ilustre (de tenerlo).
- i) Entrevistas (grabadas o transcritas) sobre el personaje propuesto (deberá conocerse la referencia del entrevistador y el entrevistado, nombres completos y número de DNI, lugar y fecha de la entrevista) (de tenerlo).
- j) La reseña deberá ser realizada en formato A-4, a doble espacio, con márgenes adecuados a ambos lados, con páginas debidamente numeradas, escritos en WORD, letra Times New Roman y fuente 12, utilizando no más de 500 palabras.
- k) Las notas deberán estar a pie de página (numeradas), así como las referencias bibliográficas. La bibliografía y demás fuentes consultadas deberán estar al final de la reseña histórica bajo el título de Referencias. Las fuentes documentales deberán empezar por el Archivo o institución y país correspondiente, fondo, sección, serie, número del legajo, número del documento, lugar y fecha. (Ejemplo: AGN (Perú), Superior Gobierno, Gobierno, Hacienda, 4, 20, 10 de agosto de 1824).
- La entrega se acompañará de una pequeña sumilla con las características que se indican en el numeral VI.

Proponente

- Entidades públicas
- Personas jurídicas

Convocatoria

El Ministerio de Cultura realizará dos (2) veces al año las convocatorias públicas.

Cada convocatoria durará treinta (30) días hábiles. Cerrada la convocatoria, se efectuarán las evaluaciones contando con sesenta (60) días hábiles para que la Comisión Multisectorial Permanente emita opinión favorable y solicite la aprobación de las reseñas históricas que han sido seleccionadas.

Los expedientes serán presentados en formato impreso y digital en la Mesa de Partes de la sede central del Ministerio de Cultura o en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. Los Expedientes deberán especificar el nombre completo de la institución o persona jurídica y de su representante, que actúa como proponente, agregando la dirección, teléfono, correo electrónico y correo postal.

Todos los expedientes serán remitidos a la sede central del Ministerio de Cultura, para ser derivados a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Horario de atención para la recepción de propuestas: De lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.





III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1. Importancia de la acción heroica y/o hazaña extraordinaria,
- 2. Mérito y excelencia alcanzados en la vida, estudios, investigaciones, prácticas y accionar del personaje propuesto.
- 3. Impacto del suceso y/o excelencia de la acción realizada.
- 4. Trascendencia del suceso y/o excelencia en generaciones posteriores.
- 5. Referencias legales.

IV. JURADO

La Comisión Multisectorial Permanente revisará y seleccionará las propuestas que cumplan con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29891 y en las presentes Bases. En caso de requerir mayor información sobre alguna propuesta invitará o consultará a los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura y a instituciones públicas y privadas de la sociedad civil vinculadas al tema.

Integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente

- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (quien la preside)
- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un representante del Archivo General de la Nación.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Academia Nacional de Historia.

La Dirección General de Patrimonio Cultural actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.

V. RESULTADOS

- La Comisión Multisectorial Permanente presentará a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura aquellas propuestas con opinión favorable y solicitará su aprobación. El Ministerio de Cultura aprobará las reseñas históricas a través de una Resolución Ministerial que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".
- Las Resoluciones Ministeriales que aprueban las reseñas históricas son inapelables. Los proponentes pueden volver a presentar sus propuestas en la oportunidad que señalen las bases, teniendo en cuenta los criterios de selección.

VI. DIFUSIÓN DE LAS RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Las reseñas históricas presentadas y aceptadas serán sintetizadas en narraciones sucintas en no más de 80 a 100 palabras, que mostrarán los aspectos más relevantes de la vida de personaje y serán difundidas con el propósito de fortalecer la identidad nacional y promover el desarrollo cultural del país.





La reseña histórica difundida será clara, concisa y tendrá un formato descriptivoinformativo; de ser posible, tendrá la imagen del héroe y/o personalidad ilustre reseñado. La reseña puede realizarse en castellano, quechua, aymara, lenguas originarias u otras lenguas del lugar donde será difundida la Reseña Histórica.

Todas las reseñas históricas aprobadas serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) a fin que las entidades de la Administración Pública, personas naturales y/o jurídicas que tienen bajo su administración, conservación y mantenimiento áreas de uso público, las difundan.

